



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 014-2013-SUNASA/S
Lima, 05 de febrero de 2013**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad pública designa a sus fedatarios institucionales, a fin de autenticar el contenido de las copias de documentos originales o certificar firmas, para las actuaciones administrativas que sigan ante ella;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 047-2012-SUNASA/S, de fecha 28 de mayo de 2012, se designó a la señorita abogada Verónica Mercedes Lizárraga Quintanilla, Supervisor Técnico de la Intendencia de Supervisión de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - ISIPRESS, como fedatario suplente de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, quien a la fecha no tiene vínculo laboral vigente con la SUNASA, resultando necesario designar a la persona que la reemplazará;

Contando con el visto del Secretario General y de los Directores de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades establecidas en los literales c) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNASA, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2011-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la señorita abogada ANA CELIA SALAZAR SALAZAR, abogada de apoyo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, como Tercer Fedatario Suplente de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, dejándose sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 047-2012-SUNASA/S del 28 de mayo de 2012.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la servidora designada en el artículo primero; así como a los servidores designados en la Resolución de Superintendencia N° 006-2010-SUNASA/S .



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, publique y difunda en la página Web institucional, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE